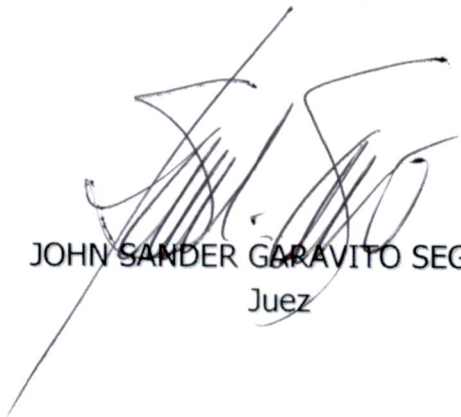


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00593

Entréguese a la parte demandante los dineros que se encuentren a disposición del despacho por concepto de embargo hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas, para lo cual deberá suministrar el nombre del banco, clase de cuenta y número en la cual deba ser efectuado el abono a cuenta interbancaria, allegando la certificación respectiva en la que figure como titular, acompañando copia de la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-77 de 14 de mayo de 2021.